



CONTRATO DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN: En la ciudad de Montevideo, el día 2 de setiembre del año 2020, entre **POR UNA PARTE:** el señor Alejandro Laborde De Caro, titular de la cédula de identidad 2.018.103-4, en su calidad de socio administrador en nombre y representación de **TRACK LTDA.** inscrita en la Dirección General Impositiva con el número de RUT 210812560019, con domicilio a estos efectos en la calle Daniel Muñoz N° 1989 de esta ciudad y **POR OTRA PARTE: EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA,** con sede en esta ciudad en la calle Reconquista N° 535, representada en este acto por el Director General de Secretaría, Dr. Ángel Pablo Landoni Couture, titular de la cédula de identidad 1.348.907-1, con domicilio a estos efectos en el antes indicado.- **QUIENES CONVIENEN EN CELEBRAR EL SIGUIENTE CONTRATO: PRIMERO.- Antecedentes:** De conformidad con lo establecido en el expediente de Compra Directa número 10105/2020, se solicitaron cotizaciones para el servicio de desinfección de oficinas del edificio sede y anexos de esta Secretaría de Estado.- **SEGUNDO.- Objeto:** La empresa **TRACK LTDA.** se obliga para con el Estado - Ministerio de Educación y Cultura - a brindar un servicio de desinfección de las oficinas del edificio sede y anexos de esta Secretaría de Estado.- **TERCERO.- Precio:** El precio de esta contratación queda fijado en la suma de \$ 20.835 (pesos uruguayos veinte mil ochocientos treinta y cinco) impuestos incluidos por cada servicio solicitado por la División Obras y Servicios. Dicho precio se mantendrá fijo por la duración del contrato. El pago se realizará a través del SIIF.- **CUARTO.- Facturación:** La facturación del servicio contratado deberá realizarse dentro del mes de la prestación del servicio contratado y presentarse junto con el correspondiente remito sellado y firmado por la División Obras y Servicios.- **QUINTO.- Plazo:** El plazo del presente contrato es de 12 (doce) meses, salvo que cualquiera de las partes manifieste su voluntad contraria por telegrama colacionado y una antelación de 30 (treinta) días del vencimiento original.- **SEXTO.- Mora:** La parte nombrada en primer término caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.- **SÉPTIMO.- Notificaciones:** Las comunicaciones entre las partes se realizarán por telegrama colacionado y/o a través del correo electrónico.- **OCTAVO.-**

Domicilios Especiales: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como suyos en este documento.- **NOVENO.- Gastos:** Los gastos judiciales o extrajudiciales que se generen por el incumplimiento de las obligaciones asumidas, serán a cargo de la parte incumplidora siendo esta cláusula únicamente aplicable para la empresa con la cual el Ministerio de Educación y Cultura contrata.- **DÉCIMO.- Rescisión:** El Ministerio de Educación y Cultura se reserva el derecho de rescindir unilateralmente el presente contrato, sin expresión de causa con un pre-aviso de 60 (sesenta) días y estando al día en el pago del precio del mismo, sin generar ningún tipo de responsabilidad.- **DÉCIMO PRIMERO:** En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido en este contrato y/o en la propuesta correspondiente, TRACK LTDA. a su costo y dentro del plazo de 2 (dos) días de notificada deberá sustituirlo o corregirlo, no dándose trámite por el Ministerio de Educación y Cultura al pago del precio, hasta que se haya cumplido la exigencia precedente. Si vencido dicho plazo, TRACK LTDA. no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se rescindirá el contrato.- **DÉCIMO SEGUNDO:** Se considera parte integrante de este contrato, el contenido de la propuesta realizada por TRACK LTDA. presentada con fecha 17 de mayo de 2020 en la Compra Directa número 10105/2020, comprometiéndose al cumplimiento en todos sus términos.- **DÉCIMO TERCERO:** Para constancia y de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares del mismo tenor, en lugar y fecha indicados, comenzando a computarse el plazo establecido a partir de la fecha de la suscripción por parte de la Empresa contratada.-

Fecha 4/9/2020.


Alejandro Laborde De Caro
por la empresa "TRACK LTDA."


Dr. Pablo Landoni Couture
Director General de Secretaría
Ministerio de Educación y Cultura